



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.559
(08 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el 07 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 111 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*». finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria **BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que el 02 de marzo de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos, donde se registra que se recibieron un total de noventa y cuatro (94) participantes en la convocatoria **BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que el 13 de marzo de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 14, 15 y 16 de marzo de 2023.

Que el 13 de marzo de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, el cual indica «*Mediante la cual se ajusta la nota de rechazo de las propuestas 039, 044, 050, 065, 072 y 080*), en las cuales al momento de la verificación erróneamente se redactó “Requisito subsanable” pero dado que es una causal de inhabilidad de participación establecida en las condiciones específicas de la convocatoria, sea justa a “Requisito no subsanable” »



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.559
(08 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que el 14 de marzo de 2023 la Entidad procedió a publicar el segundo listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, el cual indica *«Mediante la cual se aclara, que posterior a segunda verificación solicitada por el postulante se evidencia error en la verificación y por lo tanto se modifica el estado de las propuestas con código (1839-013, 1839-096y 1839-097) de RECHAZADA a HABILITADA.»*

Que el 17 de marzo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** en el cual se indica que de las noventa y cuatro (94) propuestas inscritas, setenta y siete (77) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*, de las condiciones generales de participación, *«Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.»*.

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante resolución No. 378 del 31 de marzo de 2023 se seleccionaron como jurados de la convocatoria los expertos Jorge Humberto Betancourt Camacho, Jorge Rolando Duque Buitrago Y Diana Fernanda Pereira.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Preselección

CRITERIO	PUNTAJE
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, letras, entre otros.	0 al 60
Trayectoria de la agrupación, relevancia y calidad de los soportes aportados.	0 al 30
Actividad y manejo de redes sociales y plataformas digitales de música. (El número de seguidores o reproducciones NO será un factor principal en el proceso de selección).	0 al 10
TOTAL	100

Que el 20 de abril de 2023, se suscribió el acta de recomendación de preseleccionados para audición en vivo, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria para esta ronda de preselección, de acuerdo con los cuales las propuestas debían tener una calificación mínima de 80 puntos, conforme con lo indicado en el numeral 6.1 de las Condiciones generales de participación.



RESOLUCIÓN No.559
(08 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que de acuerdo con los criterios de evaluación de la ronda Preselección, y conforme con los puntajes obtenidos, de las setenta y siete (77) propuestas habilitadas, dieciocho (18) fueron preseleccionadas para continuar a la siguiente ronda de evaluación por parte de los jurados.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores (Audición)

CRITERIO	PUNTAJE
Técnica e interpretación (técnica vocal, pronunciación, afinación, fraseo/flow, manejo de micrófono, sentido rítmico, acoplamiento).	0 al 60
Desempeño escénico.	0 al 20
Conexión con el público (expresión corporal, cuerpo en escena, comunicación con el público).	0 al 20
TOTAL	100

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 03 de mayo de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1839-029	Agrupación	NATURALEZA SUPREMA	CC 53.119.319	LUCIA VARGAS SALINAS	NATURALEZA SUPREMA - TIEMPOS DE EMANCIPACIÓN	92.0	\$ 4.500.000
1839-101	Agrupación	LOKO KUERDO	CC 1.018.439.522	ADY PAULIN VELASQUEZ GARCIA	LOKOKUERDO	89.0	\$ 4.500.000
1839-095	Agrupación	LA FARMAKOS	CC 1.030.645.925	NATALIA ALEJANDRA CARDENAS CHILLON	LA FARMAKOS	88.5	\$ 4.500.000
1839-069	Agrupación	KEENWAN	CC 1.024.504.107	MIGUEL ANGEL ANDRADE JIMENEZ	KEENWAN	87.7	\$ 4.500.000
1839-070	Agrupación	KRISKA	CC 1.031.152.223	CRISTIAN CAMILO PEÑA MARTINEZ	KRISKA AKA EL GORDO DE ORO	86.0	\$ 4.500.000
1839-056	Agrupación	SOLITARIO SOLDADO	CC 1.030.618.098	LUIS CARLOS SAENZ GARCIA	RAP GARUYA	84.7	\$ 4.500.000
1839-018	Agrupación	YAWAR CRU	CC 1.030.590.267	JEISSON EDUARDO ROJAS OCAMPO	YAWAR CRU	84.3	\$ 4.500.000
1839-076	Agrupación	ZIFERK	CC 1.016.048.243	ANDRES EDUARDO ZAMBRANO CRUZ	ZIFERK RAP WASAY	84.0	\$ 4.500.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.559
(08 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1159
Objeto	BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
Valor	\$ 36.000.000
Rubro	O2301160121000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
Fecha	Enero 27 de 2023

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, suscrita el 03 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes participantes:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1839-029	Agrupación	NATURALEZA SUPREMA	CC 53.119.319	LUCIA VARGAS SALINAS	NATURALEZA SUPREMA - TIEMPOS DE EMANCIPACIÓN	92.0	\$ 4.500.000
1839-101	Agrupación	LOKO KUERDO	CC 1.018.439.522	ADY PAULIN VELASQUEZ GARCIA	LOKOKUERDO	89.0	\$ 4.500.000
1839-095	Agrupación	LA FARMAKOS	CC 1.030.645.925	NATALIA ALEJANDRA CARDENAS CHILLON	LA FARMAKOS	88.5	\$ 4.500.000
1839-069	Agrupación	KEENWAN	CC 1.024.504.107	MIGUEL ANGEL ANDRADE JIMENEZ	KEENWAN	87.7	\$ 4.500.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.559

(08 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1839-070	Agrupación	KRISKA	CC 1.031.152.223	CRISTIAN CAMILO PEÑA MARTINEZ	KRISKA AKA EL GORDO DE ORO	86.0	\$ 4.500.000
1839-056	Agrupación	SOLITARIO SOLDADO	CC 1.030.618.098	LUIS CARLOS SAENZ GARCIA	RAP GARUYA	84.7	\$ 4.500.000
1839-018	Agrupación	YAWAR CRU	CC 1.030.590.267	JEISSON EDUARDO ROJAS OCAMPO	YAWAR CRU	84.3	\$ 4.500.000
1839-076	Agrupación	ZIFERK	CC 1.016.048.243	ANDRES EDUARDO ZAMBRANO CRUZ	ZIFERK RAP WASAY	84.0	\$ 4.500.000

PARAGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1839-081	AGRUPACIÓN	DOGGY FRESH	CC 1.015.423.629	JEIMMY ANDREA MORALES SERRATO	DESAHOGO	82.3
1839-046	AGRUPACIÓN	ELEMENTAL FLOW	CC 1.033.688.899	ANGEL LEONARDO PATARROYO GOMEZ	ELEMENTAL FLOW	82.0

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, posterior al proceso de notificación de la resolución que lo nombra como ganador, el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la realización de la presentación artística en el marco del **FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1159 de 27 de enero de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.559
(08 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

procedimientos

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 4º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 01 de septiembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 08 - Mayo - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Giovanna Chamorro – Contratista subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	William Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias